

**Fuentes institucionales para el estudio de la historia reciente de las universidades.
Cesantías y reincorporaciones en el Departamento de Humanidades de la
Universidad Nacional del Sur (1975-1986)**

*Rocío Zanetto**

Resumen

En los últimos años las relaciones entre la institución universitaria y el Estado se han constituido en objeto de estudio de investigaciones que buscan comprender las complejidades de la implementación en y por parte de las universidades de las políticas estatales. En esta línea, por una parte, se han explorado los mecanismos represivos puestos en práctica durante la última dictadura militar; por otra parte, la implementación de las políticas de reparación determinadas por la legislación del gobierno democrático de Alfonsín ha sido escasamente estudiada. En este marco, nos proponemos explorar las potencialidades de la documentación administrativa producida por las diferentes dependencias de la Universidad Nacional del Sur para la reconstrucción de dos procesos que afectaron al personal docente de la institución: las cesantías a partir de 1975 y las reincorporaciones durante la normalización universitaria en el marco de la transición democrática.

Palabras clave: universidad - historia reciente - fuentes administrativas

Abstract

In recent years, relations between university institutions and State have become the subject of research studies seeking to understand the complexities of the implementation of state policies in and by universities. On one hand, the repressive mechanisms implemented during the last military dictatorship have been explored; on the other hand, the implementation of reparation policies determined by the law of the democratic government of Alfonsin have been poorly studied. In this context, we propose to explore the potential of administrative documents produced by the various

* Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Universidad Nacional del Sur (UNS).

units of the Universidad Nacional del Sur for the reconstruction of two processes affecting the teaching staff of the institution layoffs since 1975 and reinstatements during the democratization of the university.

Key words: university - Recent History - administrative documents

Fecha de recepción: 16/08/2014

Fecha de aceptación: 19/12/2014

En la segunda mitad del siglo XX, las relaciones entre la institución universitaria y el Estado en Argentina han atravesado periodos signados por la represión y el control, tanto físico como ideológico, y períodos de mayor apertura vinculados a la alternancia del establecimiento de regímenes políticos autoritarios o democráticos.¹ En los últimos años estas relaciones se han constituido en objeto de estudio de investigaciones que buscan comprender las complejas relaciones entre las políticas estatales y su implementación en y por parte de las universidades. En esta línea, se han explorado los mecanismos represivos, de depuración y vigilancia puestos en práctica en las universidades durante la última dictadura militar, y sus consecuencias sobre los grupos académicos, los planes de estudio y la producción académica.² Sin embargo, las políticas de reparación determinadas por la legislación del gobierno democrático de Alfonsín, como el régimen de reincorporaciones, han sido escasamente estudiadas, así como el periodo de la normalización democrática en general.³

En este marco, nuestro trabajo busca aportar a la reconstrucción de la historia reciente de las universidades haciendo foco en la implementación de las políticas Estatales con respecto al personal universitario en una institución en particular, la Universidad Nacional del Sur (UNS). En este sentido, nos proponemos explorar las potencialidades de la documentación administrativa producida por las diferentes dependencias de la UNS para la reconstrucción de dos procesos que afectaron al personal docente de la institución. En primer lugar, las cesantías determinadas a partir

¹ Claudio SUASNÁBAR, “Reforma de la educación superior y transformaciones en el campo académico en Argentina”, Carlos MAZZOLA, Mónica MARQUINA y Germán SOPRANO (comps), *Proyectos, instituciones y protagonistas de la universidad argentina*, Buenos Aires, UNGS-UNSL-Prometeo, 2009, pp. 243-263.

² Carolina KAUFMANN (dir), *Dictadura y educación*, Buenos Aires, Miño y Dávila, 2001; 2003; 2006.

³ Pablo BUCHBINDER y Mónica MARQUINA, *Masividad, heterogeneidad y fragmentación. El sistema universitario argentino 1983-2008*, Buenos Aires, Biblioteca Nacional/UNGS, 2008.

de 1975 como parte las políticas represivas que implementó el Estado. En segundo lugar, las reincorporaciones de personal cesanteado determinadas por la legislación promulgada para la normalización de las universidades nacionales en el marco de la transición democrática.

Cesantías colectivas en la UNS

La institución universitaria en el período 1974-1983 fue constituida en blanco de las políticas represivas implementadas por el Estado debido a su doble condición de agencia estatal y de institución académica y cultural. Sostenemos con Gil⁴ que la implementación de las medidas de represión y persecución ideológica universitaria no comenzó con el golpe de estado en 1976 sino un par de años antes, como resultado de procesos sociales de más larga duración.⁵ En la UNS, este proceso comenzó con la intervención de 1975, y a partir del golpe de 1976 se dio la continuidad y profundización de dichas medidas.⁶ De esta manera, se implementó una política represiva que incluyó: cesantías docentes, expulsión de alumnos, cambios en los planes de estudio, cierre de carreras, “y se practicó sistemáticamente el ejercicio de la violencia sobre sus autoridades, profesores, investigadores, estudiantes, graduados y empleados, muchos de los cuales fueron objeto de exoneraciones, exilio o se contaron entre las personas asesinadas o ‘desaparecidos’.”⁷

En el caso de la UNS, podemos señalar dos grandes momentos de cesantías colectivas: el primero en 1975, bajo la intervención de Remus Tetu,⁸ y el segundo en 1976, bajo la intervención militar del Capitán de Navío Raúl González.

⁴ Gastón GIL, “Una experiencia universitaria frustrada. Persecución y represión antes del golpe en la Universidad de Mar del Plata”, *Sociohistórica*, núms. 21/22, 2007, pp. 91-119.

⁵ Gil realiza esta afirmación a partir del análisis de los actos administrativos de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de otras fuentes (documentales, periodísticas y académicas) y de testimonios, que le permiten establecer la continuidad entre procesos anteriores y el proceso militar iniciado en 1976 (Gastón GIL, “Una experiencia...” cit., pp. 91-92)

⁶ Marcelo TEDESCO, “La universidad en los años del ‘proceso’”, Mabel CERNADAS (dir), *Universidad Nacional del Sur. 1956-2006*, Bahía Blanca, UNS, 2006, pp. 179-294.

⁷ Laura RODRIGUEZ y Germán SOPRANO “La política universitaria de la dictadura militar en la Argentina: proyectos de reestructuración del sistema de educación superior (1976-1983)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2009. <http://nuevomundo.revues.org/56023>

⁸ Docente de origen rumano que había estado vinculado al Instituto Tecnológico del Sur y luego a la UNS con cargos en el área de Ciencias Sociales. Uno de los miembros de su custodia fue señalado por testigos oculares como el autor material del asesinato de estudiante David Cilleruelo en las instalaciones de la UNS el 3 de abril de 1975.

En el primer caso, resultan fundamentales para la reconstrucción del proceso las resoluciones del Rectorado, órgano de gobierno universitario que durante la intervención concentró el poder de decisión. Estas resoluciones son conservadas sistemáticamente por la Secretaría General Académica y la Secretaría Privada del Rectorado y están disponibles para la consulta. A través de las mismas podemos conocer los principales objetivos de la gestión de Remus Tetu, quien se planteó la depuración curricular de la UNS “de todo lo tendencioso, unilateral y partidista [...] de todo lo que pueda atentar contra la seguridad del país.”⁹ Para ello, el mismo día de su asunción dictó la resolución 55/75 mediante la cual resolvió la implementación de una serie de modificaciones tendientes a una reestructuración académica y administrativa. Los principales afectados fueron los ex Departamentos de Humanidades, Geografía y Economía reunidos en el Departamento de Ciencias Sociales (DCS) ya que fueron limitados los servicios de todo su personal declarándolo en comisión de acuerdo al artículo 58 de la Ley Universitaria 20.654;¹⁰ estas “limitaciones de funciones” actuaron como cesantías encubiertas.

Si bien se estima que durante su gestión Tetu dejó cesantes a 225 docentes y 200 no docentes en los diferentes departamentos de la UNS,¹¹ no contamos con listas oficiales de personal cesanteado. Para el caso del Departamento de Humanidades hemos construido nuestras cifras a partir de la contrastación de diversos documentos oficiales. Por un lado, los pertenecientes a la Dirección de Personal, como los libros anuales de la Dirección de Haberes que registran los pagos mensuales realizados al personal indicando pertenencia departamental, cargo detentado y dedicación,¹² y las planillas mensuales de resumen de cargos docentes en las que se consigan las cantidades de cargos totales, ocupados y vacantes, de autoridades, profesores, auxiliares y contratados, discriminados por departamento académico.¹³ Por el otro, las resoluciones de designación de profesores del Rectorado y de auxiliares efectuadas por el DCS. De acuerdo a nuestras estimaciones, la planta del ex DH se componía de aproximadamente 114 docentes, lo cual nos deja un saldo de 87 docentes cesantes.

⁹ *Res. Rectorado 53/75, 28/2/1975.*

¹⁰ *Res. Rectorado 55/75.* La Ley Orgánica de las Universidades 20.654 fue sancionada el 14 de marzo de 1974 para sustituir a la Ley 17.245 promulgada por el régimen de Onganía el 21 de abril de 1967.

¹¹ Patricia ORBE, “El surgimiento y la consolidación de una universidad nueva”, Mabel CERNADAS (dir), *Universidad Nacional del Sur. 1956-2006*, Bahía Blanca, UNS, 2006, pp. 77-177.

¹² Se indican mediante un código numérico que ha variado con los años pero que puede ser inferido.

¹³ Las categorías consignadas son: autoridades (director, subdirector, secretario); profesores (titulares, asociados y adjuntos); asistentes de docencia; ayudantes de docencia “A”; ayudantes de docencia “B” y contratados; diferenciados por dedicación exclusiva; semi-exclusiva y simple.

El segundo momento de cesantías colectivas se produjo bajo la intervención del Capitán de Navío Raúl J. González,¹⁴ entre el 25 de marzo de 1976 y el 29 de agosto de 1976, afectando a más de 200 docentes y no docentes de la UNS y las Escuelas Medias dependientes de la UNS (EMUNS).¹⁵ En este caso contamos con el “Listado de bajas 1976-1979” conservado en el Archivo de la Memoria de la UNS.¹⁶ Estos listados, que incluyen a docentes y no docentes, nos permiten establecer que los departamentos más perjudicados fueron los de Ciencias Exactas e Ingeniería, seguidos por las EMUNS y por el Departamento de Ciencias Económicas. A su vez, podemos precisar cuáles fueron las leyes aplicadas en cada caso: en primer lugar, la Ley de Seguridad Nacional 21.260, que habilitaba a dar de baja a personal de la administración pública por razones de seguridad nacional, afectó a 81 miembros del personal de la UNS; en segundo lugar, la Ley 21.274, que autorizaba a dar de baja por razones de servicio a personal de diversos Organismos de Estado, teniendo en cuenta la necesidad de producir un real y concreto proceso depurativo en la administración pública, derivó en la cesantía de 61 agentes de la universidad; y finalmente, la Ley Universitaria 21.276¹⁷ se aplicó en 15 casos exclusivamente a docentes.

El proceso de reincorporaciones

Las universidades nacionales argentinas atravesaron entre 1983 y 1986 un proceso de normalización que buscó poner fin a un periodo signado por las intervenciones, el autoritarismo y la represión del mundo académico y cultural iniciado en 1966. Dicho proceso tuvo como principal objetivo la democratización interna de la universidad a través de la aplicación de las disposiciones de la Ley 23.068 que tenían como objetivo marcar una ruptura con lo actuado por el régimen dictatorial. Esta legislación determinó

¹⁴ Asumió como Interventor Militar designado por el Poder Ejecutivo el 25 de marzo de 1976. Era un oficial de la Marina sin vinculación con la UNS, a pesar de que funcionaban en ella varias unidades de investigación relacionadas con esta fuerza.

¹⁵ Marcelo TEDESCO, “La universidad...” cit., pp. 179-294.

¹⁶ Fundado en 1999 bajo la dirección de la Dra. Mabel Cernadas, aún no ha encarado proyectos sobre los años ‘60 y ‘70. Los tres primeros proyectos estuvieron orientados a rescatar historias de vida de figuras con trayectoria en la localidad, memorias barriales que ayudaran a reafirmar la identidad y la cultura local y voces para una historia de la universidad en vísperas del cincuentenario de su fundación (1956-2006).

¹⁷ La Ley 21.276 fue sancionada el 29 de marzo de 1976.

que cada universidad debía implementar un régimen de reincorporación del personal cesanteado (Art. 10).¹⁸

A través, de la consulta de las actas y resoluciones del Consejo Superior Provisorio (CSP)¹⁹ conservadas por la Secretaría del Consejo Superior podemos acceder no sólo al marco normativo generado por la UNS sino también atisbar el proceso de toma de decisiones. Para ello, resultan fundamentales las actas de las sesiones del CSP y del Consejo Académico Consultivo Normalizador²⁰ del DH en las que se consignan los temas tratados como así también las diferentes posiciones defendidas en torno a temáticas controvertidas.²¹

Por otra parte, los expedientes correspondientes a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (cuya conservación no es total ya que han sido desechados expedientes de más de treinta años considerados prescindibles por los agentes) nos permiten indagar acerca de un grupo de solicitudes de reincorporación de personal docente cesanteado perteneciente al DH que fueron cuestionadas.²² Este expediente compendia la documentación relativa a este trámite administrativo producida por las dependencias de la universidad: un Informe de la Dirección de Personal a través del cual podemos establecer el motivo del cuestionamiento de la pertinencia de la solicitud de reincorporación de estos docentes y dos dictámenes en los que la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza la situación (DAJ) (Dictamen 1331 DAJ, 5/2/1985; Dictamen 1357 DAJ, 14/2/1985). Como así también, documentación aportada por los involucrados: cartas que nos brindan información acerca de las trayectorias académicas de los docentes en la institución y de sus reacciones ante la negativa al reconocimiento de su condición de cesanteados, y *curriculum vitae*, a través de los cuales podemos extraer algunas nociones acerca de las trayectorias académicas de los cesanteados.

¹⁸ Mediante resolución del Rectorado (366/84, 25/7/1984) se hizo conocer al Consejo Superior Provisorio que la nota del 17 de julio de 1984 comunica que el Poder Ejecutivo no reglamentaría la Ley 23068.

¹⁹ Denominación del Consejo Superior Universitario durante el periodo normalizador, órgano colegiado de importancia central durante la normalización.

²⁰ La legislación establecía que los Decanos Normalizadores estarían acompañados por un Consejo Académico Normalizador Consultivo (CANC) con funciones de asesoramiento.

²¹ Para reconstrucción de las disposiciones del proceso de reincorporaciones de la UNS ver Rocío ZANETTO, "Normalización universitaria en la Universidad Nacional del Sur. Reincorporaciones docentes en el Departamento de Humanidades", *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia*, Mendoza, 2013.

²² Las solicitudes de reincorporación al DH cuestionadas fueron agrupadas en el Expediente D0012/85.

Reflexiones finales

El análisis en profundidad de la documentación administrativa de la UNS nos posibilita explorar diversas cuestiones. Por un lado, las potencialidades de la documentación administrativa para analizar las relaciones entre las políticas estatales y su implementación en las casas de estudios. Las resoluciones y actas de los órganos de gobierno de la UNS nos brindan información acerca del funcionamiento interno de la institución y del proceso de producción de las normas que lo regulan. Así, podemos discernir los roles y posicionamientos de los actores en relación a los procesos de toma de decisiones de temáticas conflictivas como el marco normativo del proceso de reincorporaciones docentes.

Por otro lado, nos permite problematizar algunas cuestiones de la historia reciente de las universidades como la idea del golpe militar de marzo de 1976 como fractura. Entendemos que la intervención de Remus Tetu en la UNS en 1975 es un caso claro de la implementación de las políticas represivas previo al golpe. Sin embargo, para el caso de las cesantías producidas en ese año no contamos con un listado con información oficial, a diferencia de las efectuadas durante el régimen militar. A su vez, las fuentes necesarias para la construcción de un registro similar se encuentran en estado fragmentario o han sido desechadas. Asimismo, la legitimidad de las solicitudes de reincorporación de los docentes del DH cesanteados en 1975 fueron cuestionados. Esta disparidad en la preservación de las fuentes y la información producida por parte de la institución universitaria nos lleva a reflexionar acerca de las diferentes lógicas que operan al momento de la conservación y de la interpretación de las fuentes.